

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito para resolver, téngase en cuenta que el citatorio anexado fue enviado a la misma dirección del aviso visto a folio 37, igualmente la empresa de correo certifica que el demandado "se rehúsa a recibir la comunicación" dejándose el Citatorio y Aviso en el predio. Término para contestar la demanda venció en silencio el 29 de junio del presente año. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 20 de agosto de 2021

El Secretario


JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
GARANTIA REAL 2020-0323

Téngase en cuenta que el demandado GERMAN SANCHEZ ROA, se notificó mediante Aviso del mandamiento de pago librado en su contra y dentro del traslado respectivo guardó silencio.

Requerir a la parte demandante para que se sirva integrar el contradictorio con el demandado JAIME ENRIQUE VALBUENA SALGADO.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CÁRDENAS CRUZ